

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5000 *RENERTIA GESTIÓN SOLAR, S.A.*

Anuncio del acuerdo de reducción de capital social.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"), se hace público que, en fecha de 30 de junio de 2023, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Renertia Gestión Solar, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), adoptó la decisión de restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad en la forma que se detalla a continuación:

1) Reducir el capital social de la Sociedad, mediante la reducción del valor nominal de sus acciones, por importe de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta euros y cuarenta y dos céntimos de euro (1.467.840,42€) (la "Primera Reducción"), que se destinarán a compensar las pérdidas, quedando reducido el capital social, tras la Primera Reducción, a trescientos veintiséis mil ciento ochenta y seis euros y setenta y seis céntimos de euro (326.186,76€), dividido en dieciséis millones trescientos nueve mil trescientos treinta y ocho acciones (16.309.338), numeradas correlativamente de la 1 a la 16.309.338, de dos céntimos de euro (0,02€) de valor nominal cada una.

2) Reducir el capital social de la Sociedad, mediante la reducción del valor nominal de sus acciones, por importe de ciento sesenta y tres mil noventa y tres euros y treinta y ocho céntimos de euro (163.093,38€) de los cuales (i) ciento diecinueve mil doscientos setenta y un euros y seis céntimos de euro (119.271,06€) se destinarán a compensar las pérdidas, de manera que éstas queden reducidas a cero euros (0€), (ii) dieciséis mil trescientos nueve euros (16.309€) se destinarán a dotar la reserva legal, de manera que la reserva legal quede dotada por debajo del diez por cien (10%) de la cifra del capital social, tal y como requiere la Ley de Sociedades de Capital; y (iii) veintisiete mil quinientos trece euros y treinta y dos céntimos de euro (27.513,32€) se destinarán a dotar una reserva voluntaria indisponible (la "Segunda Reducción"), quedando reducido el capital social, tras la Segunda Reducción, a ciento sesenta y tres mil noventa y tres euros y treinta y ocho céntimos de euro (163.093,38€), dividido en dieciséis millones trescientos nueve mil trescientos treinta y ocho acciones (16.309.338), numeradas correlativamente de la 1 a la 16.309.338, de un céntimo de euro (0,01€) de valor nominal cada una.

En consecuencia, tras la Primera Reducción y la Segunda Reducción, el capital social de la Sociedad quedaría fijado en ciento sesenta y tres mil noventa y tres euros y treinta y ocho céntimos de euro (163.093,38 €) dividido en dieciséis millones trescientos nueve mil trescientos treinta y ocho acciones, numeradas correlativamente de la 1 a la 16.309.338, de un céntimo de euro (0,01€) de valor nominal cada una.

Se pone en conocimiento de los acreedores de la Sociedad que no procede reconocer el derecho de oposición en relación con la reducción de capital social de la Sociedad.

Logroño, 19 de julio de 2023.- Administrador Único de Renertia Gestión Solar, S.A, Don Alberto Romero Álvarez.

ID: A230028862-1